

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCION VETERINARIA

FECHA: Lima, 05 de febrero del 2026	
Unidad de Organización	Dirección de Seguridad y Defensa
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500228 GESTIÓN DE ASUNTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA
Meta Presupuestaria	175
Objeto de la contratación	Contratar el servicio de atención de laboratorio y veterinaria para seis (6) canes del programa de desminado humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores.

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Solicitud de Modificación del CMN N00047
- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 0004

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La atención de laboratorio y veterinaria de los canes propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, orientado a la prevención de enfermedades zoonóticas, la promoción de la tenencia responsable y la garantía del bienestar animal mediante diagnósticos y tratamientos.

Los canes del Programa MDD constituyen una herramienta útil para confirmar que las zonas minadas han sido despejadas de minas antipersonal. Su labor, llevada a cabo bajo la supervisión de adiestradores, permite al Centro Peruano de Acción contra las Minas CONTRAMINAS certificar que las zonas despejadas se encuentran "libres de minas antipersonal", cumpliendo así con los compromisos asumidos por el Perú como Estado Parte de la Convención sobre Minas Antipersonal (Convención de Ottawa).

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

"Garantizar la atención de laboratorio y veterinaria de los canes propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, orientado a la prevención de enfermedades zoonóticas, la promoción de la tenencia responsable y la garantía del bienestar animal mediante diagnósticos y tratamientos.

Objetivos Específicos:

Contratación del servicio de laboratorio y veterinaria para seis (6) canes propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, para garantizar el bienestar animal mediante diagnósticos y tratamientos.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La contratación del servicio de laboratorio y veterinaria para seis (6) canes propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, garantizan el bienestar animal mediante diagnósticos y tratamientos,



considerando que los canes del programa MDD constituyen una herramienta útil para confirmar que las zonas minadas han sido despejadas de minas antipersonal.

Lo que permite al Centro Peruano de Acción contra las Minas CONTRAMINAS certificar que las zonas despejadas se encuentran "libres de minas antipersonal", cumpliendo así con los compromisos asumidos por el Perú como Estado Parte de la Convención sobre Minas Antipersonal (Convención de Ottawa).

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	servicio de atención de laboratorio y veterinaria para seis (6) canes del programa de desminado humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores	1	servicio

6.2. Términos de referencia de los servicios

6.2.1 SERVICIO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO PARA SEIS (6) CANES DEL PROGRAMA MDD EN CHICLAYO-POMALCA:

N°	DESCRIPCION	FECHA
1	HEMOGRAMA COMPLETO	Cada 2 meses
2	PERFIL HEPÁTICO	Cada 2 meses
3	UREA- CREATININA.	Cada 2 meses

6.2.2 SERVICIO DE ATENCIÓN VETERINARIA PARA SEIS (6) CANES DEL PROGRAMA MDD EN CHICLAYO – POMALCA:

N°	DESCRIPCION	FECHA
1	TOMA DE TEMPERATURA	Semanal
2	AUSCULTACIÓN (TOMA DE SIGNOS VITALES "ESTETOSCOPIO").	Semanal
3	REVISIÓN GENERAL: NARIZ, OREJAS, DIENTES, PUPILAS, ESTÓMAGO, GENITALES, ETC	Semanal
4	TOMA DE MUESTRA (HECES, ORINA SANGRE).	Cada 2 meses
5	CORTE DE UÑAS, LIMPIEZA DE DIENTES.	Mensual
6	CIRUGÍAS MENORES (SUTURA DE HERIDAS Y REPARACIÓN DE TEJIDO).	Cuando se requiera
7	TRATAMIENTO INYECTABLE (INFECCIONES RESPIRATORIAS, DIGESTIVAS, ALERGIAS, ETC.).	Cuando se requiera
8	DESPARASITACIONES (PARÁSITOS INTERNOS Y EXTERNOS (TRES (3) DOSIS) POR AÑO.	1 dosis cada 4 meses
9	DIAGNÓSTICO POR IMAGEN (RAYOS X Y ECOGRAFIA ABDOMINAL Y PÉLVICA (ANUAL).	Diagnostico anual
10	VACUNAS CONTRA LA RABIA, DISTEMPER, PARVOVIRUS, CORONAVIRUS CANINO, HEPATITIS, LEPTOSPIRA, PARA INFLUENZA Y KC (ANUAL).	1 Dosis Anual
11	TEST DE DIAGNÓSTICO PARVOVIRUS Y CORONAVIRUS. ANUAL	Diagnostico anual



6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metroológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No corresponde

6.4. Impacto ambiental.

No corresponde

6.5. Condición de operación.

No corresponde

6.6. Transporte.

No corresponde

6.7. Seguros.

No corresponde

6.8. Garantía comercial

De corresponder, se puede utilizar el siguiente texto:

No corresponde

6.8.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo.

No corresponde

6.8.2. Soporte técnico.

No corresponde

6.8.3. Capacitación y/o entrenamiento.

No corresponde

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

De conformidad a lo detallado en el punto 6.2.1 y 6.2.2

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

Requisitos:

- Deberá acreditar experiencia de haber realizado una (1) contratación igual similar al objeto de la contratación.
- Debe contar con Registro Único de Contribuyente - RUC (Activo y Habido) y Registro Nacional de Proveedores - RNP (Servicios - Vigente).

Se considera servicio igual o similar a: atenciones veterinarias y/o servicio de laboratorio clínico

Acreditación:



La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o captura de la consulta amigable del aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) donde acredite el abono o cancelación del mismo; o (ii) constancia de prestación; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este cumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio

público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

No aplica

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No aplica

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde

9.9. Otras condiciones para la contratación

No corresponde

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Dirección de Seguridad y Defensa, Unidad Funcional Subdirección de Acción contra las Minas Antipersonal.

b) **Área responsable de las medidas de control:** Unidad Funcional Subdirección de Acción contra las Minas Antipersonal – Escuela de Desminado Humanitario.

9.11. Modalidad de pago

SUMA ALZADA

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

No aplica

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

Programa de Desminado de Canes (Mine Detection Dogs-MDD) en la Departamento de Lambayeque, Provincia de Chiclayo, distrito de Pomalca.

11.2. Plazo de prestación del servicio:

Para el plazo de prestación del servicio, se puede utilizar el siguiente texto:

"El plazo de prestación del servicio es de trescientos sesenta y cinco días (365) días], el mismo que se computa desde contabilizados desde la suscripción del Contrato.

XII. ENTREGABLE

N° Entregables	Fecha de inicio / Fecha fin	Detalle del entregable y plazo de presentación
1° ENTREGABLE	A partir de la notificación, hasta los 30 días calendarios	Un informe con el detalle de las atenciones veterinarias y de laboratorio realizadas.
2° ENTREGABLE	A partir de la notificación, hasta los 60 días calendarios	Un informe con el detalle de las atenciones veterinarias y de laboratorio realizadas.
3° ENTREGABLE	A partir de la notificación, hasta los 90 días calendarios	Un informe con el detalle de las atenciones veterinarias y de laboratorio realizadas.
4° ENTREGABLE	A partir de la notificación, hasta los 120 días calendarios	Un informe con el detalle de las atenciones veterinarias y de laboratorio realizadas.
5° ENTREGABLE	A partir de la notificación, hasta los 150 días calendarios	Un informe con el detalle de las atenciones veterinarias y de laboratorio realizadas.
6° ENTREGABLE	A partir de la notificación, hasta los 180 días calendarios	Un informe con el detalle de las atenciones veterinarias y de laboratorio realizadas.
7° ENTREGABLE	A partir de la notificación, hasta los 210 días calendarios	Un informe con el detalle de las atenciones veterinarias y de laboratorio realizadas.
8° ENTREGABLE	A partir de la notificación, hasta los 240 días calendarios	Un informe con el detalle de las atenciones veterinarias y de laboratorio realizadas.
9° ENTREGABLE	A partir de la notificación, hasta los 270 días calendarios	Un informe con el detalle de las atenciones veterinarias y de laboratorio realizadas.
10 ENTREGABLE	A partir de la notificación, hasta los 300 días calendarios	Un informe con el detalle de las atenciones veterinarias y de laboratorio realizadas.
11 ENTREGABLE	A partir de la notificación, hasta los 330 días calendarios	Un informe con el detalle de las atenciones veterinarias y de laboratorio realizadas.
12 ENTREGABLE	A partir de la notificación, hasta los 365 días calendarios	Un informe con el detalle de las atenciones veterinarias y de laboratorio realizadas.



XIII: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Dirección de Seguridad y Deensa en el plazo máximo de Siete (7) días días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del

entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en doce (12) pagos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Dirección de Seguridad y Defensa emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a la Subdirección de Acción contra las Minas Antipersonal, sito en JiroN Santa Rosa 247 Lima.

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último



caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

No aplica



**Andrés Martín Garrido Sánchez
Ministro**

Encargado de la Dirección de Seguridad y Defensa